



COPIA

NUMERO: 064/2003.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE



PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE

Notaría Primera

AZOGUES - ECUADOR

TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA", QUE OTORGA:

EL DOCTOR JOEL EDUARDO FLORES NEIRA Y SENORA,

EN FAVOR DE: GUIDO ALEJANDRO SANTANDER

GONZALEZ.-----

CUANTIA: \$. 62.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del

Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro

Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón.

COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: doctor JOEL

EDUARDO FLORES NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía

número: cero tres cero cero tres nueve nueve cinco uno guión

seis; y LUZ MARIA IDROVO VAZQUEZ, portadora de la cédula de

ciudadanía número: cero tres cero cero tres uno cinco cero

cero guión nueve; y, por otra parte, como adquirente, el

señor: GUIDO ALEJANDRO SANTANDER, portador de la cédula de

ciudadanía número: cero tres cero cero cinco cero cinco ocho

cinco guión seis; los comparecientes son mayores de edad,

ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta

ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe; bien

instruidos del objeto contenido y resultados legales de la



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 presente escritura pública, a la cual comparecen libre y
2 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para
3 celebrar todo acto y contrato, haciendo uso de la respectiva
4 autorización emitida por la Junta Universal de Socios de la
5 mencionada Compañía, conforme así consta del documento que
6 va a transcribirse en esta escritura, me presentan una
7 Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública, la misma que
8 copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de TRANSFERENCIA
10 DE PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES
11 CURITAMBO CIA LTDA.", de conformidad con las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a esta
13 celebración del presente contrato, por una parte, como
14 cedentes, los cónyuges señores: doctor Joel Eduardo Flores
15 Neira y Luz María Idrovo Vázquez; y por otra parte, en
16 calidad de cesionario el señor Guido Alejandro Santander
17 González, casado. Todos los comparecientes son domiciliados
18 en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, legalmente,
19 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato,
20 quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa de Transportes
22 Curitambo Cía, Ltda., se constituyó mediante escritura
23 pública celebrada el veinte de enero del año dos mil tres,
24 ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor Alejandro
25 Beltrán Torres, e inscrita en el Registro Mercantil el
26 veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con el número
27 cero seis, conjuntamente con la resolución cero tres guión
28 C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052), aprobada de la



1 Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca.- DOS.- La
2 Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con
3 carácter de universal el día de hoy, jueves veinte y nueve
4 de enero del año dos mil tres, con el voto unánime del
5 capital social y pagado autorizó al socio Joel Eduardo
6 Flores Neira, para que transfiera SESENTA Y DOS
7 participaciones de las que posee en esta compañía en favor
8 del señor: GUIDO ALEJANDRO SANTANDER GONZALEZ.- **TERCERA:**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
10 expuestos, el compareciente Eduardo Flores Neira, con
11 autorización expresa de su cónyuge Luz María Idrovo Vázquez,
12 cede en venta real y efectiva sesenta y dos participaciones
13 de las que posee en la Compañía Empresa de Transportes
14 Curitambo Cía Ltda., en favor del señor Guido Alejandro
15 Santander González, con todos los derechos inherentes a las
16 mismas.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Luz María Idrovo
17 Vázquez, manifiesta su expreso consentimiento para que su
18 cónyuge Eduardo Flores Neira, ceda en venta sesenta y dos
19 participaciones que posee en la Compañía Empresa de
20 Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las partes
21 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
22 estipulado en este contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de
23 la compraventa de las participaciones objeto de este
24 contrato, es de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara tenerla
26 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y
27 a su satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las
partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
2 Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
3 Constitución, así como al margen de la matriz de la
4 escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del Representante de
6 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
7 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
8 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
9 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del
10 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
12 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
13 Flores Idrovo.- **ABOGADO.-** Matrícula número: trescientos
14 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta
15 aquí la minuta que se deja inserta, y que los
16 comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se
17 ratifican en su contenido, y la dejan elevada a escritura
18 pública para que surta los efectos legales
19 correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.-** La
20 autorización de la Compañía para la transferencia de los
21 derechos, copiada textualmente, dice: "Luis Enrique González
22 González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES
23 CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de parte interesada:
24 **CERTIFICO:** Que la Compañía Empresa de Transportes Curitambo
25 Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada
26 el veinte de enero del año dos mil tres, ante el Notario
27 Primero del cantón Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres,
... e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de

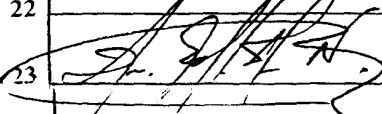


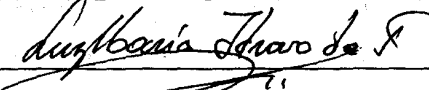
Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

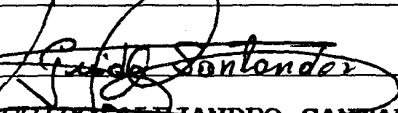
-3-

TRES

1 enero del dos mil tres, con el número cero seis, aprobada
2 mediante resolución número: cero tres guión C-DIC-cero cero
3 cinco dos (03-C-DIC-0052), por la intendencia de Compañías
4 de la ciudad de Cuenca; en sesión de Junta General de Socios
5 de la Compañía, celebrada con carácter de universal el día,
6 jueves veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el
7 voto unánime del capital social, AUTORIZO a los socios
8 señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ; FREDY PATRICIO
9 GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO; y MARCO
10 ANTONIO REYES ROMERO, para que transfieran a terceros, las
11 participaciones que deseen de las que poseen en esta
12 compañía, igual autorización se confirió a los socios JOEL
13 EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que
14 transfieran todas sus participaciones que tienen en la
15 Compañía. Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad
16 autorizando al peticionario hacer del presente el uso que
17 estime conveniente.- Azogues, enero treinta del dos mil
18 tres".- Hasta aquí el documento presentado. Leído
19 íntegramente este instrumento a los otorgantes, por mí el
20 Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman
21 para su constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto,
22 de todo lo cual. DOY FE.-

23 
24 Dr. JOEL EDUARDO FLORES NEIRA.

25 
26 LUZ MARIA IDROVO VAZQUEZ.

27 
GUIDO ALEJANDRO SANTANDER GONZALEZ



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1
2 *le mi- El Notario:*

E. Fran Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

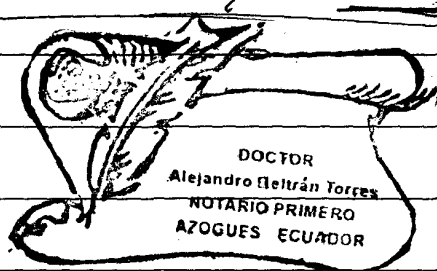
5 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
6 **CCPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE**
7 **SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO**
8 **DIA DE SU CELEBRACION.**

9 *El Notario:*

E. Fran Torres



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



17 Inscrito con el (los) N^o. (s) 20 en el (los)
18 Registro (s) de Mercantil
19 Azogues,
20 06 de Febrero del 2003 - El
21 REGISTRADOR- J. J. J. J.



22 **DOY FE:** Que la cesión de Participaciones que constan de esta
23 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
24 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues.
25 **Febrero 6 del 2003.-**

26 *El Notario:*

E. Fran Torres



27 **Notaría Primera** *Dr. Alejandro Beltrán Torres*